



Radicado: D 202407000814

Fecha: 13/02/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: *“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia mediante radicado No. 2024020002245 del 19 de enero de 2024, solicitó traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento por valor de \$17.967.058.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000157.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado interno en recursos de funcionamiento de la Secretaría de Seguridad y Justicia, con el fin de cubrir el suministro de tiquetes aéreos de la dependencia hasta el término de la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	122C	2-1-2-02-01-003	C	N/A	\$17.967.058	Otros bienes transportables
<b>TOTAL</b>					<b>\$17.967.058</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	122C	2-1-2-02-02-006	C	N/A	\$17.967.058	Servicios de alojamiento; servicios de suministro
<b>TOTAL</b>					<b>\$17.967.058</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General



**EUGENIO PRIETO SOTO**  
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catherine Cuartas Loaiza, Auxiliar Administrativo		29-01-24
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		29-01-24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		05-02-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		07-02-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		08/02/24.
Vo.Bo.	Carlos Andrés Roldán Álzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		08/02/24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.